

**INFORME SOBRE DETERMINACIONES A ACOMPAÑAR AL PLIEGO DE  
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ESMASA (AÑO 2017)**

Se trasladan los siguientes aspectos relativos a la pretendida contratación, una vez completado el Pliego Técnico correspondiente, para su consideración al elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La función de este informe es orientativa, considerando que los aspectos que se incluyen deben ser objeto de revisión y corrección, en su caso, de acuerdo a criterios y conocimientos jurídicos y administrativos, que determinen si incluirlos, modificados o no, o desecharlos, en la elaboración de Pliego Administrativo.

Los aspectos incluidos de carácter económico se basan en datos presupuestarios de ESMASA, estimación de gastos o directrices de la propia dirección de ESMASA.

**1) OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el suministro de vestuario para la plantilla de trabajadores de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U. (ESMASA), pertenecientes a todos los servicios y actividades que realiza ESMASA, a lo largo del año 2017, incluyendo la ropa, el calzado y artículos complementarios, y teniendo en cuenta las necesidades que se puedan presentar a lo largo del año tanto la temporada de verano como la de invierno.

**2) PRESUPUESTO MÁXIMO**

De acuerdo a los presupuestos definidos en ESMASA para el año 2017, se establecen los presupuestos máximos recogidos en la tabla, para cada lote. Estas cantidades no serán en ningún caso vinculantes para ESMASA, ya que las unidades a suministrar se pedirán en función de las unidades de cada

prenda que correspondan por trabajador, del número de trabajadores de cada puesto de trabajo, y de las necesidades que se presenten.

LOTE		PRESUPUESTO MÁXIMO (€) con IVA	CANTIDAD SIN IVA	IVA 21 %
LOTE CALZADO	1:	27.000	22.314	4.686
LOTE VESTUARIO OTROS	2: Y	63.000	52.066	10.934

**3) DURACIÓN**

La duración del contrato será de un año desde la firma del contrato, o hasta agotar el presupuesto.

El contrato podrá prorrogarse cada año, salvo manifestación por escrito en contra por alguna de las partes.

**4) PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de las prendas, tanto de invierno como de verano será de 30 días, a contar desde el pedido de las mismas.

Para casos excepcionales, por ejemplo para tallas puntuales, se valorará el admitir plazos superiores de hasta 60 días, pero estos casos nunca deberán superar el 10% del total de prendas suministradas.

El plazo de entrega para la realización de cambios, por tallas o por errores de diversa índole, será de 2 semanas desde la petición de cambio.

**5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MUESTRAS**

Se estima necesaria la presentación de los siguientes documentos, si así se considera conveniente desde el punto de vista jurídico-administrativo, y sin perjuicio de que otros que se estimen oportunos deban ser aportados:

- Ficha de seguridad de cada prenda
- Ficha de características de cada prenda

- Certificaciones que sean preceptivas. Entre otras, para la ropa ignífuga, que deberá estar certificada para trabajos de soldadura.

Simultáneamente a la presentación de la oferta económica presentada, las empresas ofertantes presentarán un muestrario de todas las prendas y artículos debidamente identificados, indicando en cada uno de ellos las tallas de que disponen, tipo de materiales que los conforman y cualquier otra característica que sirva para definir la prenda y su calidad correspondiente. En el caso de las prendas de alta visibilidad bastará con facilitar la de color verde, siempre que se incluya una muestra en papel o tejido del resto de colores.

Dicho muestrario será entregado en las oficinas de ESMASA de la C/Químicas 26-30 CP 28923, Alcorcón (Madrid), en horario de 8 h a 15 h. Todas las muestras serán devueltas en las mismas oficinas, a la finalización del proceso de adjudicación, según sean solicitadas por las empresas que no hayan sido seleccionadas.

## **6) CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **1º. OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 100 PUNTOS)**

Puntuación de las ofertas en base al descuento ofrecido unitario de cada artículo respecto a los precios máximos que se indican en el ANEXO II: PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LAS PRENDAS A SUMINISTRAR, del Pliego Técnico, para cada lote.

El número máximo de puntos para la oferta de cada prenda se indican en la tabla del ANEXO II. El número máximo de puntos para la totalidad de las prendas indicadas en el ANEXO II será de 100 puntos, para cada lote, de sumar el número máximo de puntos a conseguir para cada prenda.

Para cada prenda se otorgará el máximo de puntos de esa prenda a la oferta más ventajosa económicamente, y se otorgará al resto de las ofertas una

cantidad de puntos proporcional, correspondiendo una puntuación de cero para un descuento igual a cero.

**2º. MEJORAS OBJETIVAS: PLAZO (MÁX. 10 PUNTOS)**

Se otorgarán 5 puntos por cada 7 días de reducción del plazo de entrega, con un máximo de 10 puntos.

**3º MEJORAS SUBJETIVAS: CALIDAD (MAXIMO 20 PUNTOS)**

Para la valoración de la calidad de las prendas se nombrará un comité técnico compuesto por al menos 5 personas en representación de la empresa y los trabajadores.

Se podrán otorgar hasta un máximo de 20 puntos por mejoras en la calidad, de manera debidamente justificada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

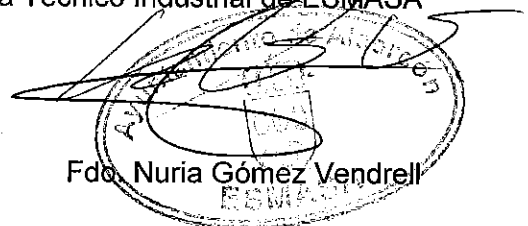
Seguridad \_\_\_\_\_ máximo de 8 puntos

Durabilidad \_\_\_\_\_ máximo de 6 puntos

Comodidad, confort, ergonomía \_\_\_\_\_ máximo de 6 puntos

Alcorcón, a 23 de marzo de 2017

Ingeniera Técnico Industrial de ESMASA



Fdo. Nuria Gómez Vendrell